



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 8 ENE 2002

CIRCULAR D.R. Nº 9

SEÑORES/AS ENCARGADOS/AS  
REGISTROS SECCIONALES  
DE CAPITAL FEDERAL


REF: Tabla de Valuación.  
Automotores de la DGR Capital  
Federal.

Me dirijo a usted en el marco del Convenio de Complementación de Servicios entre la DGR de la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y esta Dirección Nacional.

Al respecto, se informa que a los fines del cálculo de aranceles previsto por Resolución Ministerial Nº 491/01, art. 1º, Arancel 12, se remite la Tabla de Valuación de Automotores radicados en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Esta remisión se realiza en los términos de la Circular DNNº 22/01 en archivo "VARIOS" bajo el nº 1 de 2002 y deberá bajarse a el disco / diskette para su uso y preservación.

Saluda a usted atentamente.

D. N. R.
N. P. A.
Y. C. P.
m.c.d.

  
RICARDO J. BERGER  
JEFE DPTO. RENTAS